



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría General**

San José, 05 de febrero de 2021
N° 1256-2021
Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señor Magistrado
M.Sc. Gerardo Rubén Alfaro Vargas
Rector de Justicia Restaurativa**

Estimado señor:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 03-2021 celebrada el **12 de enero de 2021**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XL

Documento N° 13744-2019 / 14559-2020

Mediante el oficio número 164-DNJR-19 del 21 de octubre de 2019, el máster Rafael Segura Bonilla, Director del Programa de Justicia Restaurativa, remitió la siguiente gestión:

“(...). Por medio de la presente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la actualización del informe número 212-PLA-2014 de la Dirección de Planificación sobre el costo de los procesos de Justicia Restaurativa frente a los procesos de Justicia Penal Ordinaria.

La presente solicitud se fundamenta, en que el informe 212-PLA-2014 fue realizado en el segundo semestre del 2013 y se considera oportuno actualizar esta información, máxime tomando en cuenta los cambios en la remuneración de las personas profesionales que intervienen en las distintas etapas de resolución de un expediente judicial.”

-0-

La Secretaría General de la Corte, mediante oficio número 11207-19 del 25 de octubre de 2020, trasladó la gestión anteriormente transcrita a la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, para los fines correspondientes.

En respuesta a lo anterior, en oficio número 2052-PLA-PP-2020, del 17 de diciembre de 2020, el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación, remitió el informe suscrito por el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, relacionado con la solicitud de la actualización del informe número 212-PLA-2014, sobre la comparación del costo que representa resolver un asunto vía Justicia Restaurativa versus su resolución por la vía ordinaria, que seguidamente se transcribe:

“Mediante oficio 11207-19, la Secretaría General de la Corte traslada para atención el oficio N° 164-DNJR-19, suscrito por el Magistrado Rafael

Teléfonos: 2295-3008 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Segura Bonilla, en su momento Director del Programa de Justicia Restaurativa, mediante el cual solicita la actualización del informe número 212-PLA-2014, referente a la comparación del costo que representa resolver un asunto vía Justicia Restaurativa, versus su resolución por la vía ordinaria.

En el oficio 164-DNJR-19, el Magistrado Segura indica entre otros:

“La presente solicitud se fundamenta, en que el informe 212-PLA-2014 fue realizado en el segundo semestre del 2013 y se considera oportuno actualizar esta información, máxime tomando en cuenta los cambios en la remuneración de las personas profesionales que intervienen en las distintas etapas de resolución de un expediente judicial.”

Como antecedente de este tema, se tiene que el oficio en mención se realizó a solicitud de la Doctora Doris Arias Madrigal, en ese momento Magistrada de la Sala Tercera, quien mediante oficio 59-PJR-13 del 13 de agosto de 2013, solicitó establecer esta comparación de costos.

Para proceder con la actualización correspondiente, se realizó una reunión con las licenciadas Jovanna Calderón Altamirano y Michelle Mayorga Agüero, ambas funcionarias del Programa de Justicia Restaurativa, en la que se procedió a revisar las etapas de participación de cada instancia y los tiempos promedio establecidos, producto de lo cual se realizaron algunos ajustes a lo originalmente planteado, proceso que además se complementó con llamadas telefónicas a las licenciadas Adriana Gómez Calderón de la Defensa Pública, Yesenia Valverde Zumbado del Departamento de Trabajo Social y Mariela Alvarado Otárola del Ministerio Público, para aclarar algunas dudas específicas, luego de lo cual se procedió a realizar la actualización de costos solicitada tomando como base la estimación de costo de plazas 2020 elaborada por la Dirección de Planificación.

Antes de presentar los resultados de la actualización, es importante retomar los siguientes aspectos incluidos en el informe original:

“

➤ *Identificar el costo de un proceso es bastante complejo, debido a las particularidades que se presentan en cada asunto, por lo que se tuvo que plantear un escenario en el que se analizó un caso promedio, el cual en la vía ordinaria abarcaría las etapas de audiencia preliminar, juicio, apelación de sentencia y casación, mientras que en la resolución vía justicia restaurativa contempla lo que es la admisibilidad del expediente, entrevistas previas con víctima e imputado, realización de la reunión de justicia restaurativa, audiencia temprana de homologación del acuerdo y seguimiento posterior del cumplimiento de la reparación del daño por parte del imputado.*

➤ *En ambos casos se dejó por fuera del análisis la etapa de investigación que es asumida por el Ministerio Público, debido a que se llegó a la conclusión de que es difícil establecer tiempos y costos en esta etapa del proceso, debido a que es muy relativo y dependiente de la complejidad y caracte-*



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

rísticas de cada caso por investigar.

➤ *Los costos estimados obedecen exclusivamente al costo promedio de las remuneraciones (incluyendo salario base, plusas salariales, sustituciones proporcionales, cargas sociales, salario escolar y aguinaldo) de las y los profesionales que intervienen en las distintas etapas de resolución del expediente y no contempla ningún otro costo en que incurre la Institución como parte del gasto variable que demanda el funcionamiento de una oficina, en virtud de lo complejo que resulta prorratear este tipo de rubros.”.*

Adicionalmente cabe agregar que, para el informe original el detalle de la tramitación de un asunto por la vía ordinaria fue facilitado por la Licda. Anayancie Umaña Moreira, Letrada de la Sala Tercera.

En este sentido y con base a los parámetros de producción para los Tribunales de Apelación y la Sala Tercera, detallados en la Circular de la Secretaría de la Corte N° 101-2020, se procedió a realizar un ajuste respecto de los tiempos y la cantidad de participantes de la redacción de la resolución en ambas etapas de apelación y casación de la sentencia, producto de lo cual respecto al informe anterior, se puede observar una disminución significativa en los costos de ambas instancias y por ende del costo total de la tramitación por la vía ordinaria.

En cuanto a los tiempos promedios de duración estimados para la audiencia preliminar en el Juzgado Penal y la realización del juicio en el Tribunal Penal, no fue necesario aplicar cambios respecto al informe anterior, debido a que los datos fueron validados por parte del Lic. Jorge Rodríguez Salazar, actual jefe del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, quien fungía como coordinador del equipo a cargo del rediseño del Modelo Penal.

En el primero de los casos, el dato se logró validar mediante la realización de un muestreo que se realizó a personal que labora en distintos Juzgados Penales, quienes indicaron que *“...para estas audiencias preliminares o preparatorias se puede estimar un tiempo de duración de 2 horas, mucho va depender de las características del expediente que estén atendiendo”* y en cuanto a la realización del juicio en el Tribunal Penal, se menciona que en el informe 1427-PLA-2018 de Modelo de Tramitación de Tribunales Penales, se indica: *“...en el 83% de los asuntos que salen con sentencia, se requiere de al menos 2 audiencias (8 horas aprox) para dictarla en el juicio.”*

Seguidamente se presenta el detalle de los costos actualizados:

A. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (1 FISCAL O FISCALA)		
ETAPA	DURACIÓN PROMEDIO	COSTO APROXIMADO
Etapa 1: Revisión del expediente para determinar su admisibilidad y realizar primer contacto telefónico con la víctima.	30 min.	10.088
Etapa 2: Realización de la entrevista a la víctima.	45 min.	15.131
Etapa 3: Realización de entrevista a la persona imputada y a su abogado u abogada particular.	45 min.	15.131
Etapa 4: Participación en la preaudiencia.	15 min.	5.044
Etapa 5: Participación en la Reunión Restaurativa.	45 min.	15.131
Etapa 6: Participación en la audiencia temprana de homologación del acuerdo.	30 min.	10.088
Etapa 7: Una vez cumplida la medida alterna por parte de la persona imputada, participar en una audiencia ante la Jueza o Juez Penal para solicitar el dictado de la sentencia de sobreseimiento definitivo. Si no hubo cumplimiento lo que se solicita es la revocatoria de la medida alterna.	20 min.	6.725
COSTO TOTAL MINISTERIO PÚBLICO		77.338



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

PARTICIPACIÓN DEL O LA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOLOGÍA		
ETAPA	DURACIÓN PROMEDIO	COSTO APROXIMADO
Etapa 1: Entrevista con la persona imputada.	45 min.	10.173
Etapa 2: Entrevista con la persona ofendida.	45 min.	10.173
Etapa 3: Realizar la entrevista a personas de apoyo.	25 min.	5.652
Etapa 4: Estudio del caso y emisión de criterio (de viabilidad) para el Ministerio Público y la Defensa Pública sobre las características detectadas tanto en la persona imputada como en la ofendida y las posibilidades de reparación del daño.	1 hora	13.564
Etapa 5: Coordinación con instituciones de la Red de Apoyo, preparación para la reunión restaurativa y formulación de recomendación de criterio técnico para el plan reparador.	1.5 horas	20.346
Etapa 6: Participación en la preaudiencia.	15 min.	3.391
Etapa 7: Participación en la Reunión Restaurativa.	45 min.	10.173
Etapa 8: Una vez homologado el acuerdo se procede a la redacción de la referencia sobre los detalle de la persona imputada, el acuerdo y los motivos del porqué se está refiriendo a la institución que corresponda.	30 min.	6.782
Etapa 9: Registro del caso en el Sistema para el respectivo seguimiento.	10 min.	2.261
Etapa 10: Seguimientos al cumplimiento de la reparación del daño, los que se realizan cada dos meses, en promedio el cumplimiento del plan reparador dura 18 meses. Promedio de seguimientos es de 9 seguimientos con una duración aproximada de 30 min. cada uno de ellos.	4,5 hrs	61.039
Etapa 11: Comunicación de los resultados de seguimiento del acuerdo restaurativo.	20 min.	4.521
Etapa 12: Redacción del informe de cumplimiento dirigido al Ministerio de Justicia y a la autoridad judicial.	30 min.	6.782
COSTO TOTAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL O PSICOLOGÍA		154.858



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

PARTICIPACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA (1 DEFENSOR PÚBLICO O DEFENSORA PÚBLICA)		
ETAPA	DURACIÓN PROMEDIO	COSTO APROXIMADO
Etapa 1: Realizar estudio de admisibilidad del expediente.	30 min.	9.432
Etapa 2: Realizar entrevista a la persona imputada para explicar en detalle los beneficios del Programa y lograr la firma de consentimiento.	1 hr	18.865
Etapa 3: Reunión con la persona imputada previo a la realización de la reunión de justicia restaurativa.	15 min.	4.716
Etapa 4: Participación en la preaudiencia.	15 min.	4.716
Etapa 5: Participación en la Reunión Restaurativa.	45 min.	14.148
Etapa 6: Participación en la audiencia temprana de homologación del acuerdo.	30 min.	9.432
Etapa 7: Explicación a la persona imputada sobre los detalles del acuerdo de reparación del daño homologado.	20 min.	6.288
Etapa 8: En casos de conciliaciones una vez finalizado el plazo de la reparación del daño, participar en audiencia ante el juez o la jueza penal, en la que se dicta el sobreseimiento definitivo. Si hubo incumplimiento la audiencia es para variar o revocar el plan original.	20 min.	6.288
COSTO TOTAL DEFENSA PÚBLICA		73.886



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría General**

PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JUZGADORA		
ETAPA	DURACIÓN PROMEDIO	COSTO APROXIMADO
Etapa 1: Participación en la preaudiencia.	15 min.	5.051
Etapa 2: Facilitación de la Reunión Restaurativa.	45 min.	15.153
Etapa 3: Homologación del acuerdo de reparación del daño en la audiencia temprana.	30 min.	10.102
Etapa 4: Una vez cumplida la medida alterna por parte del imputado, dictar la sentencia de sobreseimiento definitivo, o en su defecto si no hubo cumplimiento revocar la medida alterna.	20 min.	6.735
COSTO TOTAL PERSONA JUZGADORA		37.040
COSTO TOTAL DEL PROCESO		343.122

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las instancias participantes del proceso.

B. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DENTRO DE LA VÍA ORDINARIA

Instancia:	Juzgado Penal	
Etapa:	Audiencia Preliminar	
Duración Promedio:	De 1 a 2 horas	
		Costo 2 Horas
Participantes:	1 Juez o Jueza 3	40.408
	1 Técnico o Técnica Judicial 2	10.740
	1 Fiscal o Fiscala	40.350
	1 Defensor Público o Defensora Pública	37.729
	1 Abogado o Abogada de Defensa Civil de la Víctima	32.016
	TOTAL	161.243



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Instancia:	Tribunal Penal		
Etapa:	Juicio		
Duración Promedio:	8 Horas		
			Costo 8 Horas
Participantes:	1 Juez o Jueza 4		174.142
	1 Técnico o Técnica Judicial 3		44.881
	1 Fiscal o Fiscalá		161.400
	1 Defensor Público o Defensora Pública		150.917
	1 Abogado o Abogada de Defensa Civil de la Víctima		128.064
	TOTAL		659.403

Instancia:	Tribunal de Apelación de Sentencia			
Etapa:	Apelación de la Sentencia			
Duración Promedio:	Vista (1 hora) - Redacción Resolución (2,5 días)			
		Costo Vista	Costo Redacción	Costo Total
Participantes:	1 Juez o Jueza 5		486 118	
	3 Jueces o Juezas 5	72 918		
	1 Técnico o Técnica Judicial 3	5 610		
	1 Fiscal o Fiscalá	20 175		
	1 Defensor Público o Defensora Pública	18 865		
	1 Abogado o Abogada de Defensa Civil de la Víctima	16 008		
	TOTAL	133 575	486 118	619 693

Instancia:	Sala			
Etapa:	Casación de la Sentencia			
Duración Promedio:	Vista (1 hora) - Redacción Resolución (2,5 días)			
		Costo Vista	Costo Redacción	Costo Total
Participantes:	1 Magistrado Presidente o Magistrada Presidenta de Sala	42 889	857 785	
	4 Magistrados o Magistradas	164 390		
	TOTAL	207 280	857 785	1 065 064
	COSTO TOTAL DEL PROCESO	2 505 403		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las instancias participantes del proceso.

(...).”

-0-

En la sesión número 2-19 celebrada el 10 de enero del 2019, artículo XXXIII, se tuvo por rendido el oficio N° 1427-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, en el que se remitió el informe número 110-MI-2018-B, relacionado con el “Rediseño de procesos del Modelo Penal por medio de Nuevas Tecnologías de Información, para los Tribunales Penales”.

Posteriormente, mediante la circular número 101-2020, del 15 de mayo del 2020, se comunicaron a todos los despachos judiciales del país que conocen la materia penal, abogadas, abogados y público en general, las Disposiciones para ir retornando a la normalidad en el sistema de justicia penal en el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en la circular de la Secretaría General de la Corte número 100-2020 del 13 de mayo de 2020.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Se acordó: 1.) Tener por rendido el oficio número 2052-PLA-PP-2020, del 17 de diciembre de 2020, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación, mediante el cual remitió el informe suscrito por el licenciado Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Formulación de Presupuesto y Portafolio de Proyectos Institucional, relacionado con la solicitud de la actualización del informe número 212-PLA-2014, sobre la comparación del costo que representa resolver un asunto vía Justicia Restaurativa versus su resolución por la vía ordinaria. 2.) Hacer el citado informe de conocimiento del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en su condición de Rector de Justicia Restaurativa.”

Atentamente,

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino
Corte Suprema de Justicia

c: Dirección de Planificación
Diligencias / Refs: (13744-2019 / 14559-2020)
lquesadac